# 1. CAPÍTULO UNO: ASPECTOS GENERALES

El presente documento se estructura de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente (CCE), el documento "Parámetros y especificaciones: Estudios del sector y estudios de mercado en procesos de selección" A-PE- GBS-001 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), y demás normas concordantes.

## 1.1. Objeto del Proceso de Contratación

Adquirir la Suscripción al servicio de software en línea (software as a service) para monitoreo de redes sociales.

## 1.2. Contexto regulatorio del sector.

### 1.2.1. Análisis regulatorio del proceso:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y ,en especial, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1081 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

**Selección abreviada por Subasta Inversa:** Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada a través de la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 1.2.2. Análisis regulatorio asociado al objeto contractual

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de una solución tecnológica en modalidad Software as a Service (SaaS) para el monitoreo de redes sociales, y la prestación de servicios asociados para su implementación y operación, se identifican las siguientes disposiciones normativas relevantes:

**Régimen de contratación estatal**

La contratación se encuentra sometida al régimen general de contratación pública previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

La naturaleza del servicio corresponde a una solución tecnológica de mercado ofrecida bajo modalidad de suscripción, cuyas funcionalidades pueden ser comparadas mediante especificaciones técnicas objetivas relacionadas con cobertura de fuentes digitales, capacidad de monitoreo, análisis de sentimiento, generación de reportes, alertas automatizadas, analítica y soporte.

**Protección de datos personales**

La ejecución del contrato comprende el monitoreo, consulta, procesamiento y análisis de información disponible en medios digitales y redes sociales, así como la gestión de configuraciones, reportes e información institucional necesaria para la operación de la plataforma. De acuerdo con el alcance de la contratación, no se prevé la recolección ni el tratamiento de datos personales sensibles como una actividad requerida para la ejecución del contrato, ni se impone al contratista la obligación de obtener, consolidar o conformar bases de datos de esta naturaleza.

En este sentido, las obligaciones relacionadas con la protección de datos personales deberán entenderse circunscritas al tratamiento que efectivamente llegue a realizarse durante la prestación del servicio y conforme al rol que corresponda al contratista, sin establecer cargas adicionales o desproporcionadas que no tengan relación directa con el objeto contractual.

No obstante, cuando en desarrollo de la prestación del servicio se tenga acceso o se realice tratamiento de información que tenga la naturaleza de dato personal, el contratista deberá observar las disposiciones aplicables de la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que resulten pertinentes, garantizando el cumplimiento de los principios aplicables al tratamiento de datos personales y adoptando las medidas razonables de seguridad y confidencialidad que correspondan a la naturaleza de la información y al alcance de las actividades contratadas.

Lo anterior permite que la obligación contractual se establezca bajo criterios de necesidad, pertinencia y proporcionalidad, de manera que las exigencias impuestas al contratista guarden relación con las actividades que efectivamente desarrollará y con los riesgos asociados a la operación de la solución, evitando asignarle responsabilidades derivadas de actividades de recolección o tratamiento de datos sensibles que no forman parte del alcance de la contratación.

**Seguridad de la información**

La solución deberá contar con mecanismos adecuados de seguridad orientados a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo controles de

acceso y demás medidas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del servicio y los riesgos asociados a su operación.

Estas medidas deberán observar las políticas y lineamientos institucionales de seguridad de la información que sean aplicables al servicio, sin que ello implique trasladar al contratista obligaciones ajenas al alcance contractual o asociadas al tratamiento de categorías de información que no serán objeto del servicio.

**Gobierno Digital y servicios en la nube**

Teniendo en cuenta que la solución se presta bajo un esquema de Software como Servicio (SaaS), durante su ejecución deberán observarse los lineamientos que resulten aplicables en materia de Gobierno Digital y servicios en la nube, particularmente aquellos relacionados con seguridad de la información, disponibilidad, continuidad del servicio y gestión de riesgos tecnológicos, de acuerdo con las características y alcance de la solución contratada.

**Propiedad intelectual**

El software objeto del contrato se encuentra protegido por la normativa nacional e internacional sobre derechos de autor. La contratación otorga únicamente el derecho de uso de la plataforma durante el plazo contractual, sin que ello implique transferencia de propiedad intelectual sobre el producto.

**Uso de información digital y redes sociales**

La solución deberá operar bajo las condiciones de uso establecidas por las distintas plataformas digitales y redes sociales, permitiendo la recopilación, procesamiento y visualización de información pública disponible conforme a las políticas definidas por cada proveedor tecnológico.

## 2. CAPÍTULO DOS: IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

### 2.1 Aspectos generales del mercado

El objeto contractual se ubica dentro del sector económico de Servicios, específicamente en la rama de Información y Comunicaciones, asociada al mercado de servicios tecnológicos de analítica digital, monitoreo de medios y gestión de reputación digital.

Las plataformas de monitoreo de redes sociales se han convertido en herramientas estratégicas para entidades públicas y privadas debido al crecimiento acelerado de los canales digitales como espacios de interacción, atención ciudadana, difusión de información y generación de opinión pública. Actualmente las organizaciones requieren herramientas especializadas que permitan identificar menciones, tendencias, riesgos reputacionales, análisis de percepción y comportamiento de audiencias en tiempo real.

El mercado presenta una oferta consolidada conformada por proveedores nacionales e

internacionales que ofrecen plataformas SaaS especializadas en escucha social (social listening), analítica digital y monitoreo de medios digitales. Entre las soluciones reconocidas del mercado se encuentran Meltwater, Talkwalker, Brandwatch, Sprinklr, Digimind, Hootsuite Insights, Sprout Social y soluciones especializadas desarrolladas por empresas regionales.

Desde la perspectiva de la demanda, el uso de estas plataformas ha aumentado significativamente debido a la necesidad de gestionar riesgos reputacionales, realizar seguimiento al posicionamiento institucional y generar insumos para la toma de decisiones. Particularmente en el sector financiero, la disponibilidad de información en tiempo real proveniente de canales digitales contribuye al fortalecimiento de las actividades de supervisión, comunicación estratégica y atención de eventos reputacionales.

La estructura del mercado evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y diferentes modelos de negocio bajo esquemas SaaS, circunstancia que favorece la competencia y permite a las entidades públicas acceder a soluciones tecnológicas estandarizadas bajo condiciones comparables.

### 2.2 Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien y/o servicio requerido se encuentra codificado de la siguiente manera:

**Tabla 1.** Códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8111 - Servicios informáticos | 81112500 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador | 81112501 - Servicio de licencias del software del computador |
| 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8116 – Entrega de servicios de tecnología de información | 811615 – Servicios de administración de acceso | 81161501 – Servicios de administración de aplicaciones de software |
| 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8111 - Servicios informáticos | 811121 – Servicios de internet | 81112206 – Proveedores de servicios de aplicación |

**Fuente:** Elaboración propia. Estructuración económica. Superintendencia Financiera de Colombia.

### 2.3 Aspectos técnicos del producto (bien, obra o servicio)

Para la elaboración del presente estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos técnicos contenidos en el estudio previo y anexo técnico de la presente contratación.

### 2.4 Aspectos económicos

Los aspectos económicos asociados al presente proceso contractual están orientados a demostrar la razonabilidad y sostenibilidad del gasto requerido para la adquisición de la suscripción al servicio de software en línea (Software as a Service - SaaS) para el monitoreo de redes sociales de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta solución tecnológica constituye una herramienta estratégica para el seguimiento, análisis y gestión de información proveniente de medios digitales y redes sociales, permitiendo fortalecer las actividades de comunicación, seguimiento reputacional y generación de información para la toma de decisiones institucionales.

En este contexto, el análisis económico comprende una revisión del entorno macroeconómico nacional e internacional, incluyendo la evolución del Producto Interno Bruto (PIB), el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), la tasa de cambio y los principales indicadores de empleo y desempleo reportados por el DANE. De igual manera, se examina el desempeño del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), particularmente el mercado de soluciones SaaS, analítica digital, inteligencia de medios y monitoreo de redes sociales, con el propósito de contextualizar las condiciones de oferta y demanda existentes y sustentar que la inversión proyectada se encuentra alineada con las condiciones económicas y sectoriales vigentes.

### 2.4.1 Panorama Mundial

La economía mundial continúa mostrando un crecimiento moderado, influenciado por la persistencia de factores como la desaceleración de algunas economías desarrolladas, las tensiones geopolíticas internacionales, la volatilidad de los mercados financieros y los ajustes en las políticas monetarias adoptadas por los principales bancos centrales durante los últimos años[1]. No obstante, el proceso de reducción gradual de la inflación observado en diversas economías ha contribuido a mejorar las perspectivas de inversión y consumo, favoreciendo la recuperación de distintos sectores productivos.

En este contexto, la industria de tecnología y servicios digitales mantiene una dinámica de crecimiento superior a la de otros sectores económicos, impulsada por la adopción de soluciones en la nube, analítica de datos, inteligencia artificial y plataformas de software como servicio (SaaS). Particularmente, las herramientas de monitoreo digital y redes sociales continúan consolidándose como componentes estratégicos para organizaciones públicas y privadas, incrementando la demanda de soluciones especializadas que permitan gestionar información en tiempo real, fortalecer los procesos de toma de decisiones y mitigar riesgos reputacionales en entornos cada vez más digitalizados. (Banco Mundial, 2026)[2]

### 2.4.2 Economía colombiana

---

[1] Consultado en: Fondo Monetario Internacional (FMI). World Economic Outlook Update. Global Economy in Crosscurrents of War and Technology. Julio de 2026. URL: https://www.imf.org/en/publications/weo/issues/2026/07/08/world-economic-outlook-update-july-2026

[2] **Banco Mundial.** *Digital and AI. World Bank Group. URL: https://www.worldbank.org/ext/en/digital-ai*

La economía colombiana continúa mostrando una senda de crecimiento moderado, caracterizada por una expansión inferior a los niveles históricos observados antes de la pandemia. De acuerdo con los análisis de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), si bien la actividad económica ha mantenido variaciones positivas durante los últimos períodos, el crecimiento se ha sustentado principalmente en las actividades del sector servicios, mientras que sectores como la industria y la construcción han presentado una recuperación más lenta. Este comportamiento evidencia una creciente relevancia de las actividades intensivas en conocimiento, tecnología y servicios especializados dentro de la estructura productiva nacional.

En este contexto, las organizaciones públicas y privadas enfrentan el reto de fortalecer sus capacidades digitales para mejorar la eficiencia operativa, optimizar la toma de decisiones y responder oportunamente a las dinámicas de un entorno cada vez más conectado. Adicionalmente, la persistencia de niveles de inflación superiores a los promedios históricos y unas condiciones financieras que aún demandan una gestión responsable de los recursos públicos, hacen necesario priorizar inversiones que generen mayor productividad institucional y mejor aprovechamiento de la información disponible.

Bajo este escenario, la adquisición de una suscripción al servicio de software en línea (Software as a Service - SaaS) para monitoreo de redes sociales resulta consistente con las necesidades actuales de transformación digital y fortalecimiento de capacidades analíticas de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este tipo de herramientas permiten consolidar, analizar y gestionar información proveniente de diferentes canales digitales en tiempo real, contribuyendo a una toma de decisiones más informada, al seguimiento de tendencias y riesgos reputacionales, y al fortalecimiento de las capacidades institucionales sin requerir inversiones significativas en infraestructura tecnológica propia.

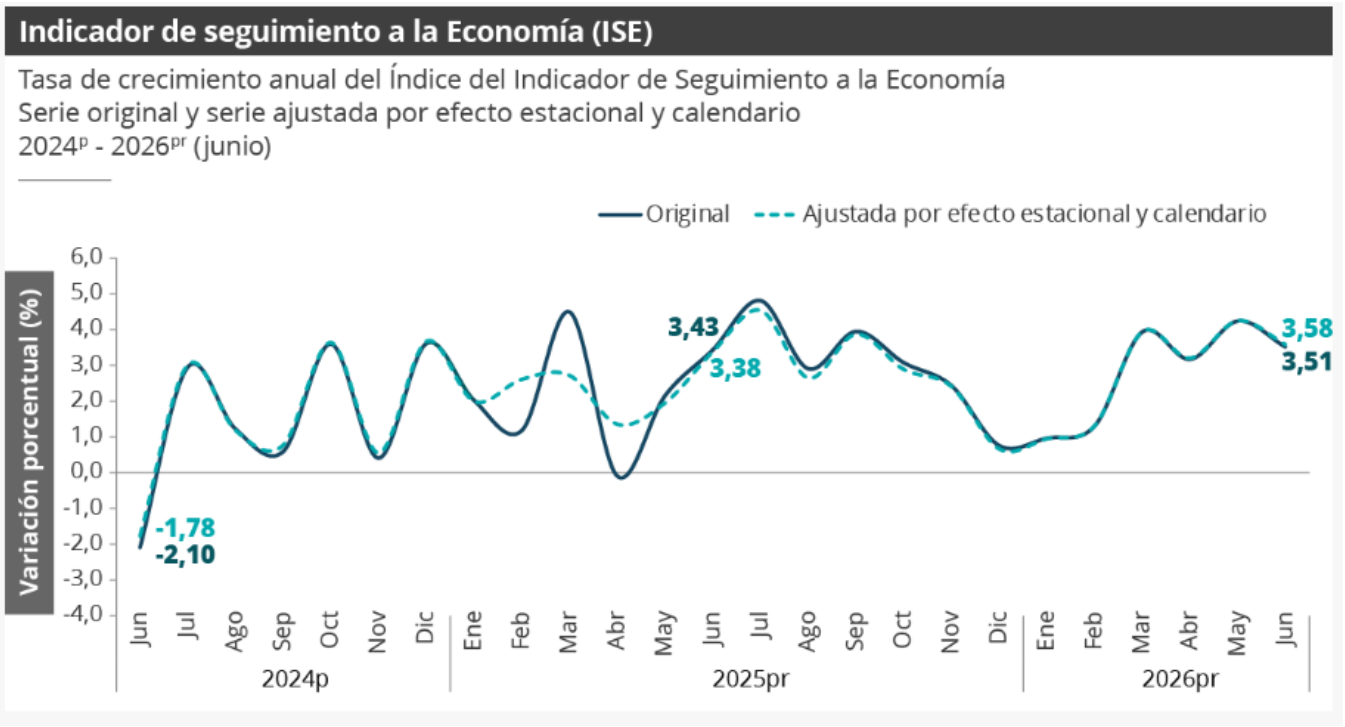
**Fuente:** Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). Balance 2025 y Perspectivas 2026.

### 2.4.3 Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE

Información junio de 2026$^{pr}$

**Imagen 1:** Información junio[3] de 2026$^{p}$

[3] Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise




**Fuente**: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

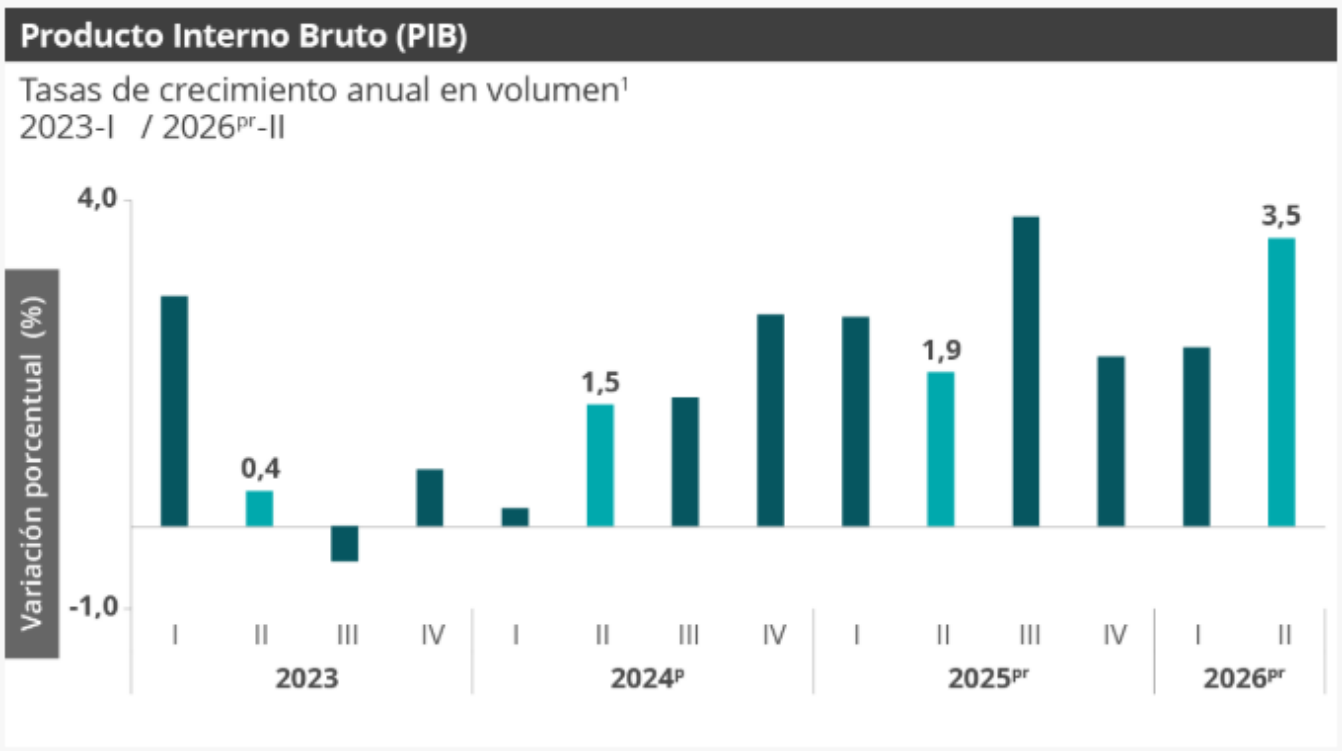
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) evidencia que durante el período 2024-2026 la economía colombiana ha mantenido una tendencia de crecimiento positiva, aunque moderada, alcanzando en junio de 2026 una variación anual cercana al 3,5%, superior a la observada un año atrás. Esta evolución refleja una recuperación gradual de la actividad económica, impulsada principalmente por los sectores de servicios, comercio y actividades basadas en conocimiento, los cuales han mostrado una mayor resiliencia frente a otros sectores de la economía.

En este contexto, la adquisición de la suscripción al servicio de software en línea (SaaS) para monitoreo de redes sociales resulta coherente con las dinámicas actuales de la economía colombiana, en la medida en que fortalece las capacidades digitales y analíticas de la Superintendencia Financiera de Colombia. El crecimiento sostenido de los servicios digitales y la creciente importancia de la información proveniente de entornos digitales respaldan la necesidad de contar con herramientas tecnológicas especializadas que permitan monitorear, analizar y gestionar de manera eficiente la información disponible en redes sociales, contribuyendo a una mejor toma de decisiones institucionales y al fortalecimiento de la gestión pública.

### 2.4.4 Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

**Imagen 2:** Información segundo trimestre 2026pr.

Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr




El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) muestra una recuperación gradual de la economía colombiana durante el período 2023-2026. Después de registrar niveles de crecimiento bajos e incluso negativos en algunos trimestres de 2023, la actividad económica presenta una tendencia ascendente, alcanzando tasas cercanas al 3,5% para el segundo trimestre de 2026, lo que evidencia una mejora en las condiciones económicas y una mayor dinámica de los sectores productivos y de servicios.

Este comportamiento resulta favorable para el objeto contractual, toda vez que el crecimiento económico viene acompañado de una mayor digitalización de las actividades empresariales e institucionales, así como de una creciente relevancia de los canales digitales como fuente de información y relacionamiento. En ese contexto, la adquisición de la suscripción al servicio de software en línea (SaaS) para monitoreo de redes sociales se alinea con la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas de la Superintendencia Financiera de Colombia, permitiéndole acceder a herramientas especializadas para el seguimiento y análisis de información digital, en concordancia con las tendencias de modernización y transformación digital que impulsan el crecimiento del sector servicios en el país.

### 2.4.5 Índice de Precios al Consumidor – IPC

**Imagen 3:** Variación mensual, año corrido y anual. Total 2025 - 2026 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | 0,37 | 4,55 | 5,74 | 5,18 | 6,29 |

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) refleja una variación creciente del nivel general de precios durante 2026 frente al año anterior, lo mismo que refleja la evolución y el comportamiento de los costos asociados a la adquisición de bienes y servicios. De acuerdo con la información presentada en la gráfica correspondiente al mes de septiembre, la variación mensual del IPC total pasa de 0,32 % en septiembre de 2025 a 0,37 % en septiembre de 2026. Sin embargo, la variación año corrido aumenta de 4,55 % en 2025 a 5,74 % en 2026, mientras que la variación anual se incrementa de 5,18 % a 6,29 %, evidenciando una mayor presión inflacionaria acumulada durante el periodo analizado.

En ese contexto, la entidad usa el IPC como como insumo para validar que el valor cotizado conserva razonabilidad frente al entorno inflacionario del país y si el aumento solicitado por el proveedor es proporcional al cambio de costos. Así, la gráfica no solo sirve como referencia macroeconómica, sino también como argumento para estructurar un precio contractual que preserve el equilibrio entre eficiencia del gasto y sostenibilidad del servicio.

### 2.4.6 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2022 hasta el año 2026.

**Tabla 2.** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

| Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2022 | $1.000.000 | $117.000 |
| 2023 | $1.160.000 | $140.000 |
| 2024 | $1.300.000 | $162.000 |
| 2025 | $1.423.500 | $200.000 |
| 2026 | $1.750.905 | $249.095 |

Este indicador es ilustrativo de la tendencia de crecimiento del salario mínimo durante los últimos 5 años, sin embargo, para efectos de incidencias sobre el proceso de contratación no hay evidencias que los precios del producto y servicio estén afectados o sujetos sobre este factor salarial.

### 2.4.7 Tasa de Cambio (TRM)

**Imagen 4:** Tasa representativa del mercado



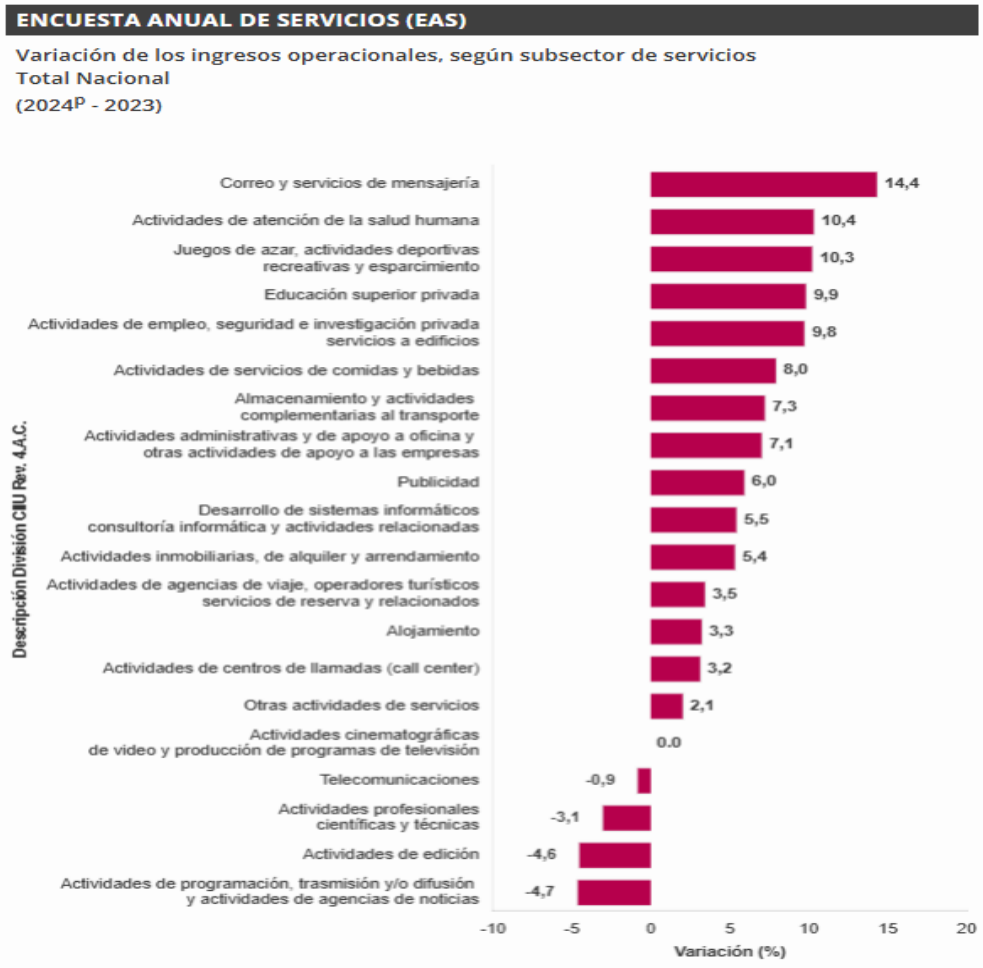

**Fuente**: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

El comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) evidencia una tendencia descendente durante los últimos meses, ubicándose para octubre de 2026 en $3.218,75 COP/USD, nivel inferior al observado durante 2024 y 2025. Esta dinámica refleja una apreciación relativa del peso colombiano frente al dólar estadounidense, reduciendo parcialmente las presiones sobre los costos de bienes y servicios tecnológicos que dependen de licenciamiento, soporte o componentes comercializados en moneda extranjera.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto es la adquisición de la suscripción al servicio de software en línea (SaaS) para monitoreo de redes sociales, el comportamiento de la TRM constituye un factor relevante, dado que este tipo de soluciones tecnológicas suele estar asociado a plataformas, licencias y servicios prestados por proveedores con costos referenciados total o parcialmente en dólares. En este sentido, los niveles actuales de la tasa de cambio contribuyen a generar condiciones más favorables para la adquisición de este tipo de servicios, favoreciendo la estabilidad de los precios de mercado y la sostenibilidad financiera de la inversión requerida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### 2.4.8 Encuesta Anual de Servicios (EAS) – Sector Servicios/Comercio

**Imagen 5:** ENS 2023-2024




**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

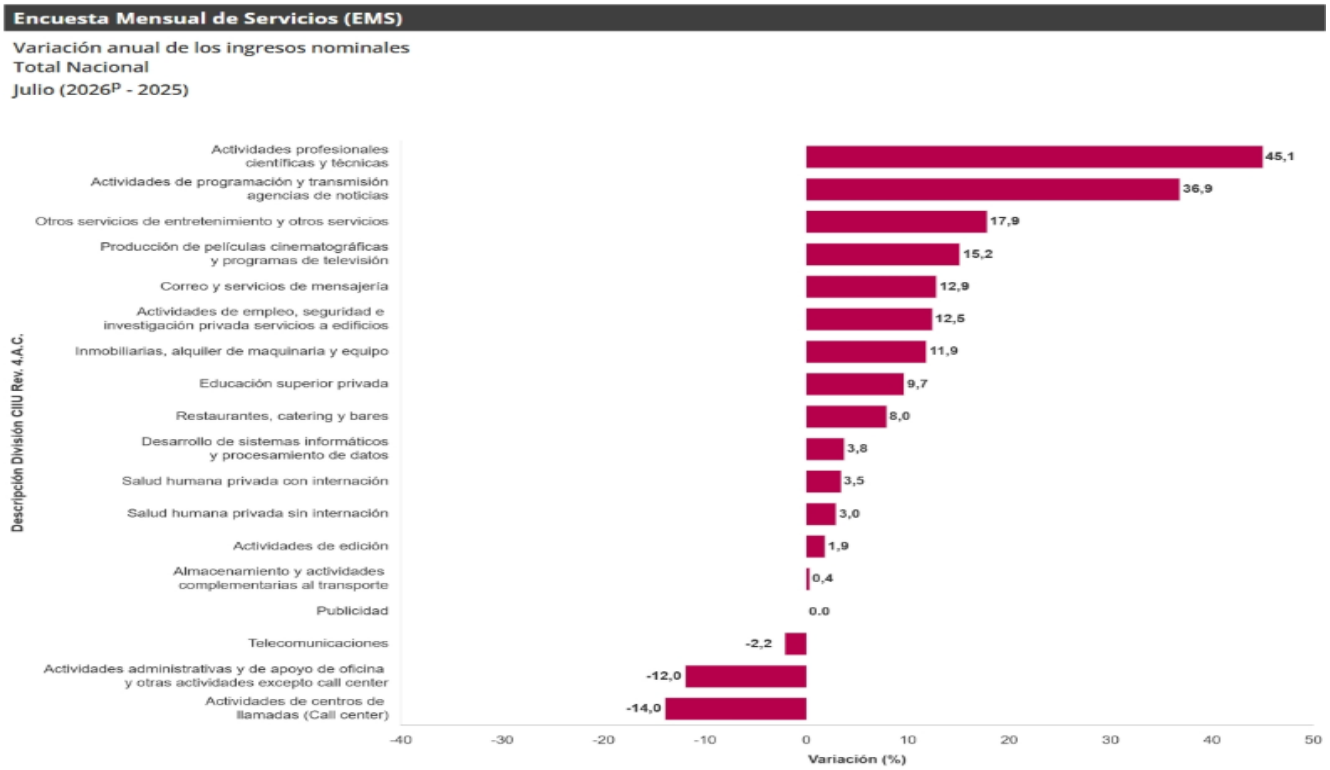
El comportamiento de la Encuesta Anual de Servicios (EAS) evidencia que el sector servicios continúa siendo uno de los principales dinamizadores de la economía colombiana. Particularmente, las actividades de desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas registraron un crecimiento de 5,5% en los ingresos operacionales durante 2024 respecto a 2023, resultado que refleja una demanda sostenida de soluciones tecnológicas, servicios digitales y herramientas especializadas para la gestión de información y apoyo a la toma de decisiones.

Este comportamiento resulta consistente con el objeto contractual, dado que la adquisición de la suscripción al servicio de software en línea (SaaS) para monitoreo de redes sociales hace parte del mercado de servicios tecnológicos y soluciones digitales empresariales. El crecimiento observado en este subsector evidencia un proceso continuo de adopción tecnológica por parte de organizaciones públicas y privadas, lo que respalda la necesidad de que la Superintendencia Financiera de Colombia disponga de herramientas especializadas para el monitoreo, análisis y seguimiento de información en redes sociales,

fortaleciendo sus capacidades institucionales en materia de inteligencia digital, seguimiento reputacional y gestión de información en tiempo real.

### 2.4.9 Encuesta mensual de servicios (EMS) - Sector Servicios/Comercio

**Imagen 6:** julio de 2026




**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

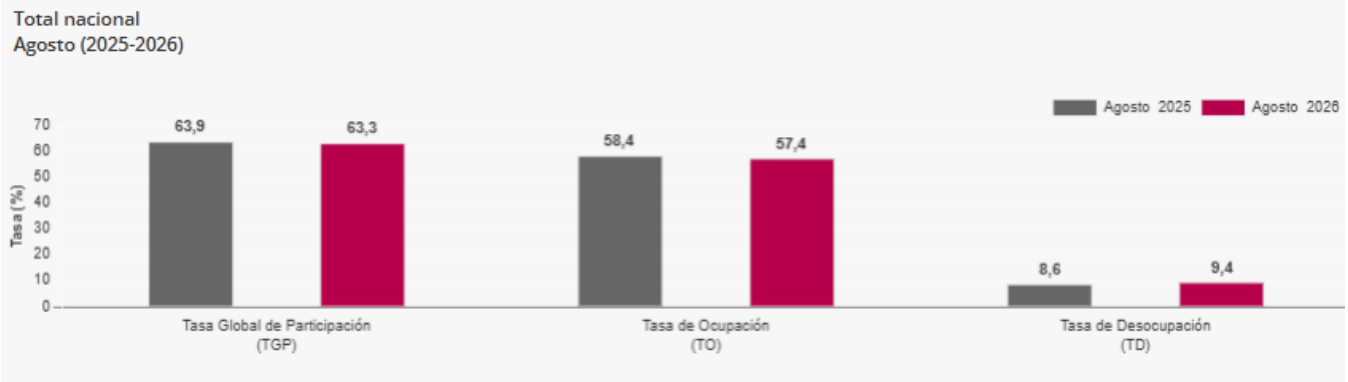
La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) evidencia que las actividades asociadas al conocimiento, la tecnología y el manejo de información continúan mostrando un comportamiento favorable dentro de la economía colombiana. En particular, las actividades de programación y transmisión, y agencias de noticias registraron un crecimiento de 36,9%, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas alcanzaron una variación de 45,1%. Adicionalmente, el subsector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos presentó un crecimiento de 3,8%, confirmando la continuidad de la demanda de servicios tecnológicos y soluciones digitales en el mercado nacional.

Este comportamiento resulta consistente con el objeto contractual de adquirir la suscripción al servicio de software en línea (SaaS) para monitoreo de redes sociales, toda vez que dichas soluciones hacen parte del ecosistema de servicios digitales orientados a la captura, análisis y gestión de información. El crecimiento observado en los sectores relacionados con la tecnología, el procesamiento de datos y la generación de información evidencia una mayor adopción de herramientas especializadas que permiten fortalecer la analítica, la inteligencia digital y la toma de decisiones, aspectos que respaldan la conveniencia de que

la Superintendencia Financiera de Colombia cuente con una plataforma especializada para el monitoreo de redes sociales y medios digitales.

### 2.4.10 Tasa global de Participación (TGP) - Empleo y Desempleo

**Imagen 7:** Información julio 2026




**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

El mercado laboral colombiano presenta una relativa estabilidad entre agosto de 2025 y agosto de 2026. La Tasa Global de Participación (TGP) pasó de 63,9% a 63,3%, la Tasa de Ocupación (TO) disminuyó ligeramente de 58,4% a 57,4%, mientras que la Tasa de Desocupación (TD) aumentó de 8,6% a 9,4%. Estos resultados evidencian que, aunque el mercado laboral mantiene niveles importantes de participación y ocupación, persisten retos relacionados con la generación de empleo y la productividad de las organizaciones.

En este contexto, la adquisición de la suscripción al servicio de software en línea (SaaS) para monitoreo de redes sociales se alinea con la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas e institucionales mediante herramientas que permitan optimizar la recopilación, análisis y gestión de información digital. La utilización de plataformas especializadas contribuye a mejorar la eficiencia operativa y la toma de decisiones basadas en datos, permitiendo a la Superintendencia Financiera de Colombia aprovechar de manera más efectiva sus recursos humanos y tecnológicos en un entorno económico donde la productividad y la transformación digital adquieren cada vez mayor relevancia.

## 3. CAPÍTULO TRES: MEDIDAS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD

Durante la etapa de planeación se analizaron las posibles alternativas para atender la necesidad institucional de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificándose las siguientes opciones:

i. Renovar o adquirir una plataforma especializada SaaS de monitoreo digital.

ii. Implementar soluciones manuales basadas en consultas individuales sobre cada red social.

iii. Contratar múltiples servicios independientes para cada canal digital.

iv. No contar con una herramienta tecnológica especializada.

Del análisis realizado se concluye que la adquisición de una plataforma SaaS especializada constituye la alternativa más eficiente y económicamente razonable, toda vez que permite centralizar la información proveniente de múltiples fuentes digitales en un único entorno tecnológico.

La contratación evita la necesidad de adquirir infraestructura tecnológica propia, desarrollar herramientas personalizadas o incrementar cargas operativas asociadas al monitoreo manual de información publicada en redes sociales.

Asimismo, la migración de configuraciones y datos históricos permite preservar el conocimiento institucional previamente consolidado, reduciendo tiempos de implementación y riesgos de pérdida de información.

En consecuencia, la contratación se encuentra alineada con los principios de economía, eficiencia, planeación y racionalización del gasto público.

## CAPÍTULO CUARTO: ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 4.1. Capacidad financiera y organizacional

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional, y su justificación corresponden a los estructurados por el estructurador financiero designado, los cuales hacen parte integral del estudio previo.

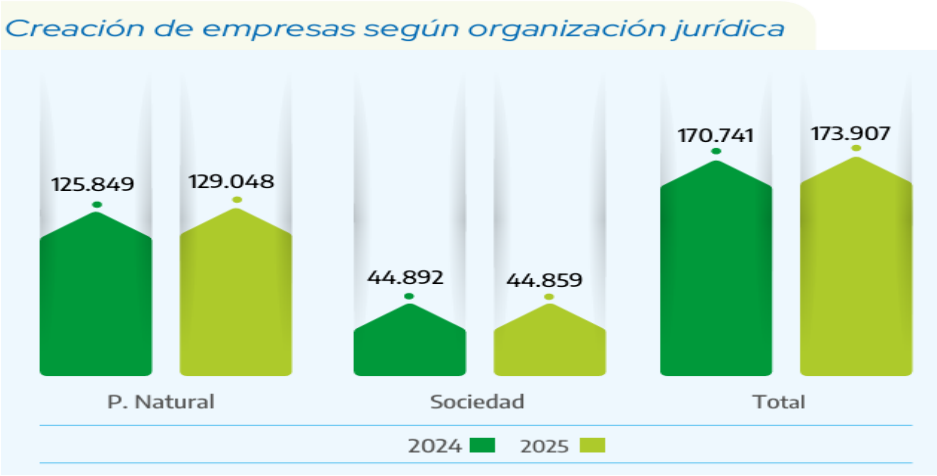
### 4.2 Dinámica de creación de empresas en Colombia

### Creación de empresas por tamaño

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presentó el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, (CONFECAMARAS,2025)[4] analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

[4] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

**Imagen 8.**




Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62,5% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

**Imagen 9.**

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9% | 1,9% |
| Pequeña | 500 | 437 | -12,6% | 0,0% |
| Mediana | 20 | 17 | -15,0% | 0,0% |
| Grande | 8 | 3 | -62,5% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

### 4.3. Empresas del sector y tamaño - Análisis de MiPymes

Existen varias empresas que pueden ofrecer este tipo de bienes y servicios y que cuentan con una amplia trayectoria, experiencia y personal profesional y técnico calificado, que les permite dar cumplimiento con las exigencias técnicas requeridas por la Superintendencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de las empresas que podrían participar en el proceso de selección es:

**Tabla 3.** Detalle del tamaño de las empresas de los posibles proponentes.

| **EMPRESA** | **TAMAÑO DE LA EMPRESA** | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **GRANDE** | **MEDIANA** | **PEQUEÑA** | **MICROEMPRESA** |
| Meltwater Colombia | **X** | | | |
| Brandwatch | **X** | | | |
| Onclusive Social (antes Digimind) | **X** | | | |
| Ariadna Communications Group | | **X** | | |
| BotSolutions Group S.A.S. | | | | **x** |
| Sonar Latam | | | **X** | |
| SmartPR | | | **x** | |
| Siglo Data MMI | | **X** | | |
| Datos & Mensajes | | **x** | | |
| Infométrika | | | **X** | |
| Media Intelligence Group Colombia (MIG) | | **X** | | |
| Burson Colombia (antes Burson Cohn & Wolfe) | **x** | | | |
| LLYC Colombia | **x** | | | |
| Sherlock Communications Colombia | | **x** | | |
| Newlink Colombia | **X** | | | |
| Hootsuite / Hootsuite Insights | **X** | | | |
| Sprinklr | **X** | | | |
| Sprout Social | **X** | | | |
| Talkwalker | **X** | | | |

**Fuente:** (RUES- Registro Único Empresarial y Social)

El mercado de monitoreo de redes sociales, inteligencia digital y escucha social presenta una estructura competitiva conformada por grandes proveedores internacionales de plataformas tecnológicas, empresas regionales especializadas y organizaciones nacionales con capacidad para prestar servicios de monitoreo, análisis y gestión de información digital.

Entre los potenciales oferentes se identifican compañías multinacionales como Meltwater, Brandwatch, Onclusive Social (Digimind), Talkwalker, Sprinklr, Sprout Social y Hootsuite, así como empresas con **presencia en Colombia** como Ariadna Communications Group, LLYC, Burson, Newlink, SmartPR, Siglo Data MMI, Datos & Mensajes, Infométrika, Media Intelligence Group y BotSolutions Group S.A.S.

La diversidad de empresas identificadas permite concluir que existe un mercado con pluralidad de oferentes, en el cual participan grandes empresas, medianas empresas y MiPymes, circunstancia que favorece la competencia y permite a la Entidad estructurar un proceso de selección con adecuados niveles de concurrencia y participación empresarial.

### 4.4 Justificación y análisis de la escogencia de criterios diferenciales habilitantes para MIPYMES, y para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad en el sistema de compras públicas.

### 4.4.1. MIPYMES

(Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)

Con fundamento en el análisis del mercado, en el cual se evidencia un tejido existente de pequeñas y medianas empresas (MiPymes), se considera procedente la adopción de criterios diferenciales que favorezcan su participación efectiva en el proceso de selección

Del análisis del mercado se identificó la participación de empresas de diferentes tamaños empresariales, incluyendo grandes empresas, pequeñas empresas y microempresas que desarrollan actividades relacionadas con licenciamiento de software, analítica digital, social listening, monitoreo de medios digitales, reputación digital, inteligencia de datos y servicios especializados de tecnologías de información.

Igualmente, se evidenció que la capacidad para atender el objeto contractual no depende exclusivamente del tamaño de la organización, sino principalmente de la disponibilidad de personal especializado, condiciones que pueden ser cumplidas por MiPymes que participan en este segmento del mercado.

En consecuencia, se considera procedente la aplicación de criterios diferenciales orientados a promover la participación de las MiPymes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, en la medida en que estos mecanismos favorecen la pluralidad de oferentes sin afectar la selección objetiva ni las condiciones mínimas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Los requisitos diferenciales que se establezcan mantienen la exigencia de acreditar la idoneidad técnica, jurídica y financiera requerida para la ejecución del objeto contractual, garantizando que la participación de las MiPymes resulte compatible con las necesidades de seguridad, continuidad operativa y soporte especializado requeridas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este sentido, y con el propósito de facilitar el acceso de las MiPymes al presente proceso, se establece como requisito habilitante diferencial la acreditación de experiencia específica mediante la presentación de **hasta cinco (5) contratos ejecutados** y debidamente certificados, que cumplan con las condiciones técnicas previamente definidas. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior **al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto** oficial del proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), es decir a (318,02). Este criterio permite verificar la

idoneidad del proponente sin imponer cargas desproporcionadas que limiten la participación de las MiPymes.

### 4.4.2. Emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad con domicilio en el territorio.

(Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el 1 del Decreto 287 de 2026)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y considerando la finalidad de promover la participación efectiva de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal, la Entidad considera procedente la incorporación de criterios diferenciales de experiencia que faciliten su acceso al presente proceso de selección, sin comprometer las condiciones de idoneidad requeridas para la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior se establece como requisito habilitante diferencial la posibilidad de acreditación de experiencia específica mediante la presentación de **hasta cinco (5) contratos ejecutados** y debidamente certificados, que cumplan con las condiciones técnicas previamente definidas para el proceso. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior **al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto** oficial del proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir a 318,02.

La medida se considera razonable y proporcional, teniendo en cuenta que este tipo de empresas consolidan su experiencia mediante la ejecución de varios contratos de menor cuantía, sin que ello implique una menor capacidad técnica o administrativa para ejecutar el objeto contractual. En consecuencia, el criterio diferencial permite ampliar las oportunidades de participación de estos actores económicos manteniendo la exigencia de experiencia específica, capacidad técnica e idoneidad necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Este criterio permite verificar la idoneidad del proponente sin imponer cargas desproporcionadas que limiten la participación de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad.

Lo anterior resulta consistente con los principios de pluralidad de oferentes, inclusión, selección objetiva y proporcionalidad de los requisitos habilitantes, previstos en la normativa vigente de contratación estatal.

### 4.5 Justificación y análisis de la escogencia de criterios diferenciales para MIPYMES – Discapacitados

Con el propósito de facilitar la participación de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad con domicilio en el territorio y Mipymes, se establece como requisito habilitante diferencial la acreditación de experiencia específica mediante la

presentación de hasta cinco (5) contratos ejecutados y debidamente certificados, que cumplan con las condiciones técnicas previamente definidas, lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 287 de 2026. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), es decir (318,02) SMLMV. Este criterio permite verificar la idoneidad del proponente sin imponer cargas desproporcionadas que limiten la participación de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, que desarrolla medidas afirmativas para facilitar la participación de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad en todas las fases de la contratación estatal, la entidad considera procedente adoptar criterios diferenciales que favorezcan su participación efectiva en el proceso de selección, sin afectar la pluralidad de oferentes ni la selección objetiva. En este sentido, se estima razonable permitir que la experiencia se acredite mediante **cinco (5) contratos** cuyo valor acumulado corresponda al **80% del presupuesto oficial**, esto es, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), equivalente a (318,02) SMLMV, en la medida en que este tipo de unidades productivas suelen consolidar su experiencia a través de varios contratos de menor cuantía y no necesariamente mediante un único contrato de alto valor.

La determinación del número de contratos y del porcentaje exigido obedece a un criterio de proporcionalidad y suficiencia frente al riesgo del proceso. El umbral de cinco contratos permite verificar continuidad, estabilidad y trayectoria real en la prestación del servicio, mientras que exigir que su sumatorio alcance el 80% del presupuesto garantiza que el proponente haya ejecutado operaciones de magnitud económica equivalente a la del contrato a celebrar. De esta manera, la entidad incorpora una medida de flexibilización compatible con el enfoque inclusivo del Decreto 287 de 2026, al tiempo que preserva la idoneidad técnica y financiera del futuro contratista mediante requisitos objetivos, verificables y directamente relacionados con el objeto contractual.

### 4.6. Análisis fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, en condición de desplazamiento por razones violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Con el propósito de aplicar lo consignado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 para la inclusión de personal con las características allí definidas, el cual establece que: "La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones", la Superintendencia Financiera de Colombia efectuó el análisis correspondiente respecto del presente proceso contractual.

El objeto del proceso corresponde a "Adquirir la suscripción al servicio de software en línea (Software as a Service - SaaS) para monitoreo de redes sociales". La ejecución contractual se encuentra orientada principalmente al suministro del derecho de uso de una plataforma tecnológica especializada, así como a la realización de actividades de configuración,

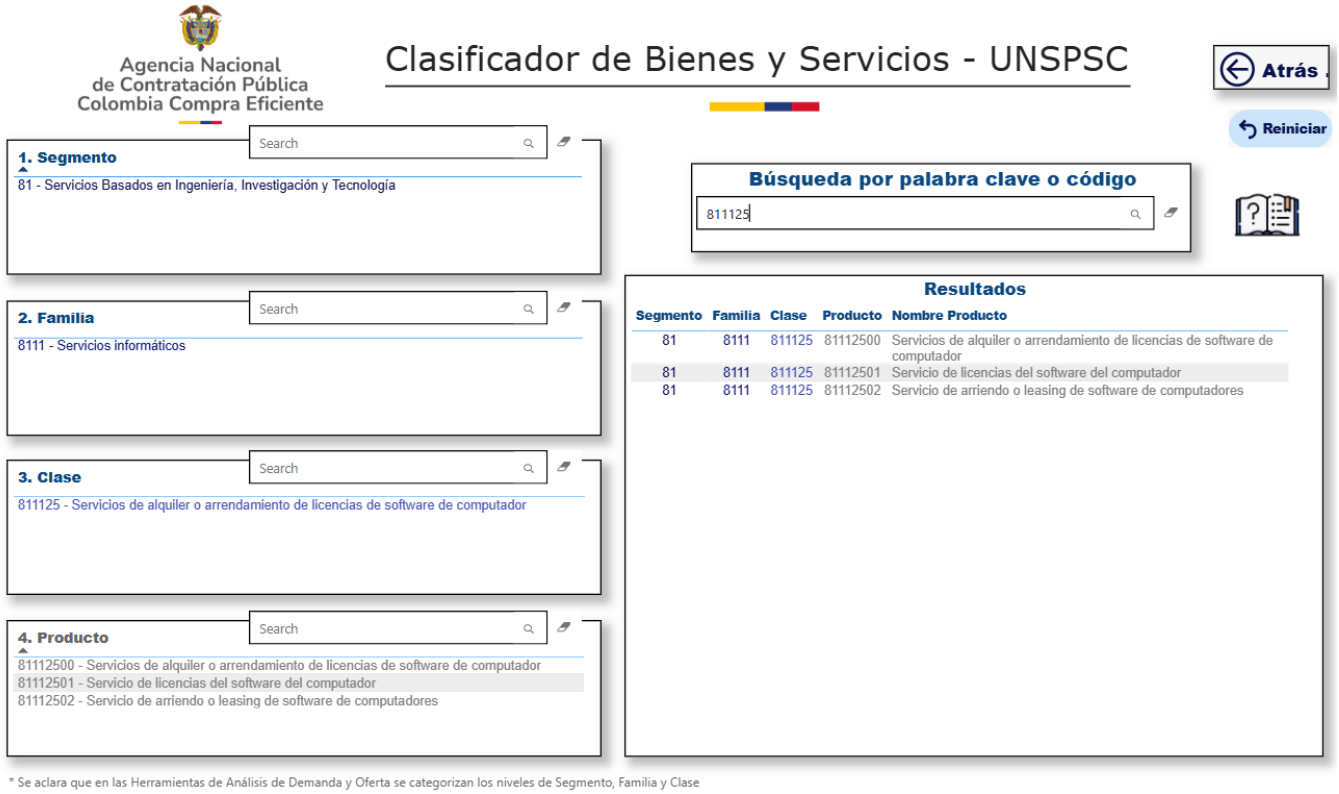
parametrización, puesta en funcionamiento, soporte y acompañamiento asociados a dicha solución.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, las actividades objeto de contratación son ejecutadas directamente por personal del fabricante, desarrollador o proveedor autorizado de la plataforma tecnológica, el cual debe contar con conocimientos técnicos específicos sobre la herramienta, acceso a componentes propios del software, metodologías de implementación, configuración y soporte especializado. En tal sentido, la ejecución del contrato demanda perfiles técnicos altamente especializados que responden a las condiciones particulares de la solución tecnológica ofertada.

Por lo anterior, la Entidad considera que la inclusión obligatoria de personal con las características previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 no resulta procedente para el presente proceso, toda vez que la naturaleza, especialidad y alcance de las actividades requeridas exigen que la prestación del servicio sea realizada por personal técnicamente calificado y certificado por el proveedor o fabricante de la solución tecnológica, circunstancia que limita la posibilidad de incorporar dicho criterio sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, no se contempla la aplicación de esta medida diferencial dentro del presente proceso de selección.

## 4.7 Participación de las empresas en la plataforma SECOP

**Imagen 10.** Clasificador Bienes y Servicios

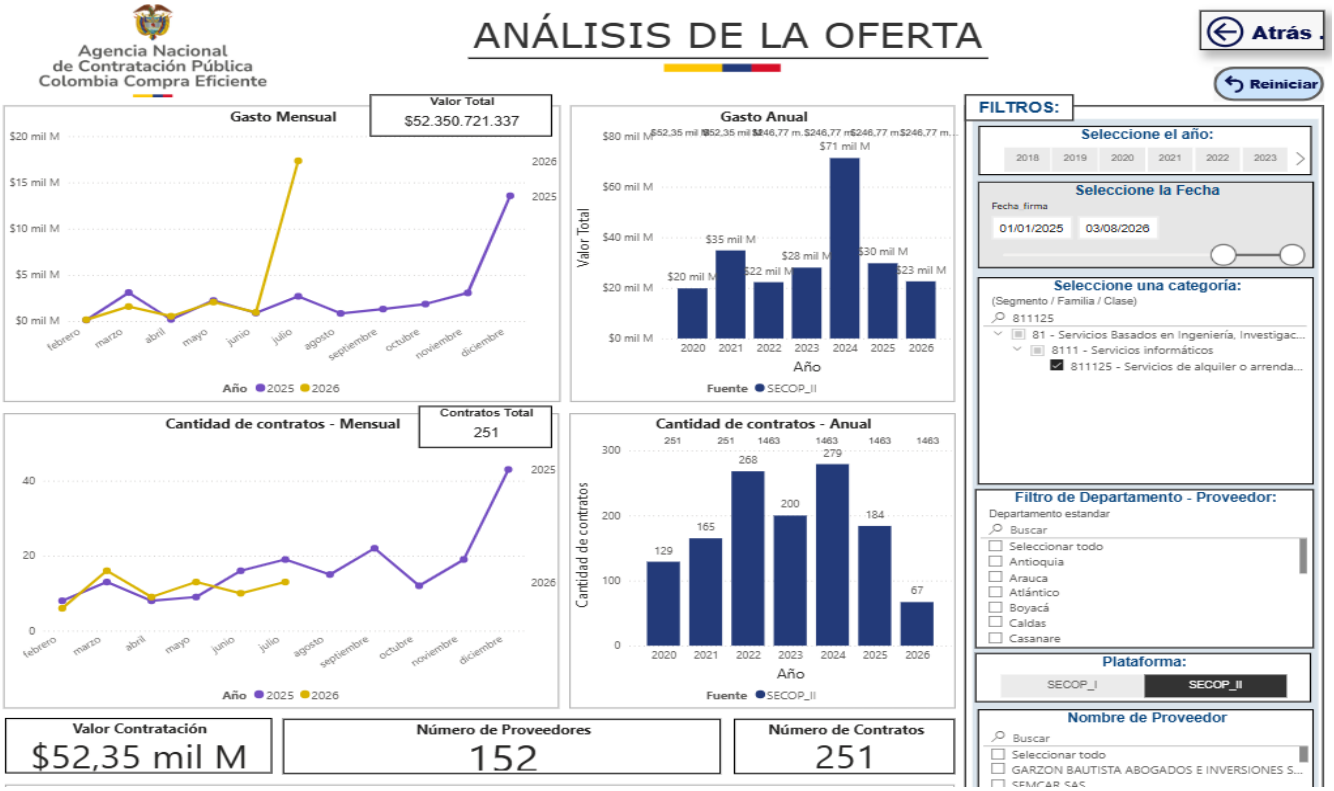



* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase

El sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta[5] de la Agencia de Contratación Pública, y la clasificación de bienes y servicios UNSPSC para el servicio del objeto del presente proceso, incluye diversos productos, los cuales responden dentro de la cadena de producción en Colombia, a la siguiente clasificación: 811125 servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.

Con esta consulta realizada, se logró ubicar dentro de los segmentos del mercado una clasificación ajustada a las ofertas de los principales proveedores del estado colombiano. Por lo anterior, a continuación, se muestran gráficas que permitieron identificar el comportamiento de estos bienes y servicios respecto a la **oferta** y que además permiten establecer conclusiones sobre la tendencia del comportamiento sobre los bienes objeto de este proceso.

**Imagen 11.**



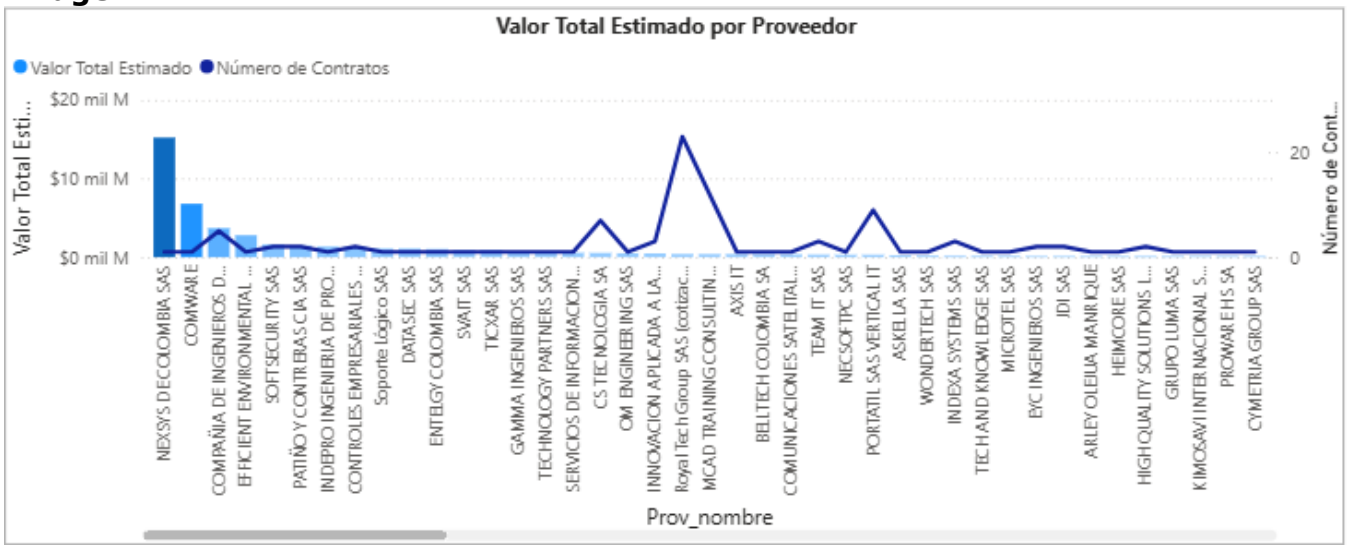

Por lo anterior, y con base en la consulta realizada se encontró para el periodo comprendido entre (enero de 2024 a agosto de 2026) que, en contratos clasificados dentro de las clases del presente proceso de contratación, existe una gran cantidad de proveedores de este tipo de servicios, cifra que asciende aproximadamente a 152 proveedores distintos.

[5] Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Del mismo modo, la gráfica Gasto Mensual, registra que durante el tiempo de la muestra existe datos relevantes como que, la contratación de estos productos y/o servicios del mercado se concentra en mayor tendencia sobre el cuarto trimestre de la muestra, la tendencia para el 2026 tiene marcadamente un pico para junio lo que indica la dinámica del mercado hacia las ofertas disponibles de los bienes de la clase consultada.

Comparativamente, la gráfica de gasto anual muestra el gasto total por año, a lo cual se puede establecer que el 2024 se constituye como el año de mayor gasto sobre productos y/o servicios clasificados dentro de la clase y productos del presente proceso de contratación, y se muestra que de lo que va corrido del 2026 ya hay una tendencia de gasto creciente. Así mismo, se evidencia que en la cantidad de contratos suscritos durante los años desde el 2022 y 2024 son años de la mayor cantidad de contratos, muy cerca de esta cifra está el 2025, lo cual deja ver la tendencia de contratación anual suscrita con los proveedores del mercado.

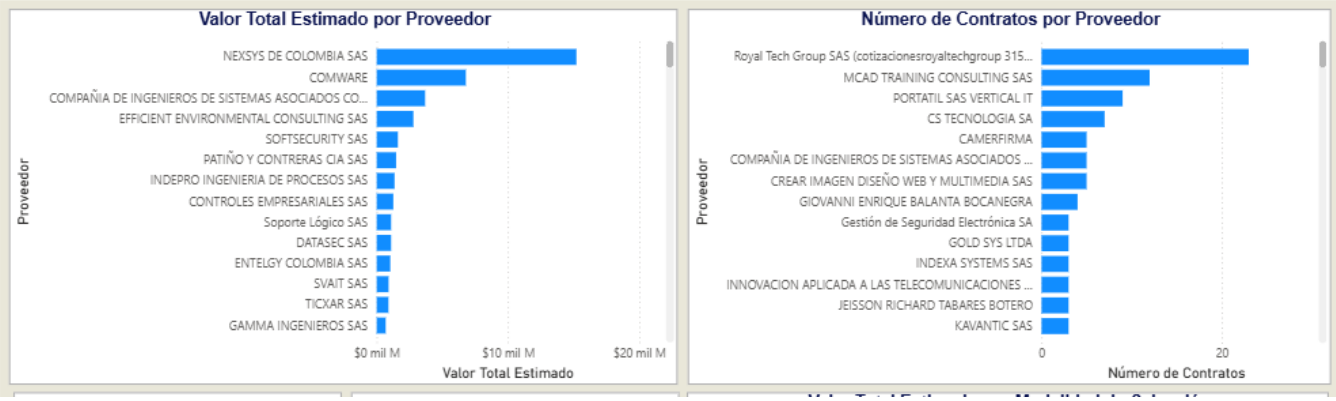
**Imagen 12.**




Por su parte, los participantes de los procesos de contratación son variados, múltiples y se pueden ordenar según el valor total de los contratos firmados por estos, de acuerdo con la anterior gráfica, la cual está ordenada de este modo. Este orden nos deja ver a un aproximado de 4 proveedores principales en la referencia de número de contratos y valor total estimado.

A continuación, se relacionan algunas de las empresas que posiblemente participen en el proceso de selección identificados como posibles proponentes:

**Imagen 13.**




Las empresas que aparecen en esta imagen son prestadoras del servicio objeto de la contratación, y están ubicadas como proveedores del segmento, familia y clase asociada a la contratación, Por lo anterior, es importante saber que existen grandes competidores en el mercado especifico y que la oferta de los productos y servicios está garantizada.

### 4.8. Análisis de procedencia de segmentación o división de lotes del proceso de contratación.

No se considera procedente segmentar o dividir en lotes el objeto contractual, dado que la adquisición a la suscripción al servicio de software en línea constituye una unidad funcional integrada que requiere, instalación/puesta en marcha, y soporte. En aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, se requiere un único proveedor/integrador que garantice el funcionamiento integral de la solución y responda de manera unificada por el licenciamiento, implementación y soporte.

## 5. CAPÍTULO CINCO: ANALISIS DE LA DEMANDA - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

### 5.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO – SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA:

De otra parte, a fin de realizar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se revisaron las contrataciones que ha realizado la Superintendencia en vigencias anteriores.

**Tabla 4. Contratos SFC**

| Vigencia | Numero contrato | Modalidad | Contratista | Objeto de contrato | Valor del Contrato | Número del Proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | SF.057-2024 | Selección abreviada subasta inversa | ARIADNA SAS | Suscripción al servicio de software en línea (software as a service) para monitoreo de redes sociales, incluida migración. | $720.000.000.00 | PSA-031-2024 |

| Vigencia | Numero contrato | Modalidad | Contratista | Objeto de contrato | Valor del Contrato | Número del Proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | SF.2-013-2023 | Selección abreviada subasta inversa | ARIADNA SAS | Suscripción al servicio de software en línea (software as a service), para monitoreo de redes sociales, incluida migración | $255.000.000.00 | PSA-018-2023 |
| 2021 | SF.2-013-2021 | Selección abreviada subasta inversa | INTERLAT | Suscripción al servicio de software en línea (software as a service), para monitoreo de redes sociales, incluida migración | $610.900.000.00 | PSA-030-2021 |
| 2018 | SF.2-013-2018 | Selección abreviada subasta inversa | INTERLAT | Suscripción al servicio de software en línea (software as a service), para monitoreo de redes sociales , incluida migración. | $682.000.000.00 | PSA-017-2018 |
| 2015 | SF.2-008-2015 | Selección abreviada subasta inversa | CELMEDIA MKT S.A. | Suscripción al servicio de Software en línea para monitoreo de redes sociales. | $193.720.000.00 | SF.PSA-010-2015 |

**Fuente**: elaboración propia

Revisada la información por medio del aplicativo ORION, se puede determinar que el objeto contractual ha sido recurrente en la contratación de la SFC, existiendo contratos desde el 2022 hasta la fecha.

## 5.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO – OTRAS ENTIDADES:

De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar por medio de la herramienta de datos abiertos con contratos electrónicos del SECOP II contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, dentro de los cuales se puede identificar que este tipo de servicios son prestados por medio de modalidades prestación de servicios de contratación directa, en los cuales se acude a perfiles profesionales capaces de ejecutar actividades de periodismo, comunicación social, marketing entre otros.

La búsqueda permitió identificar múltiples contrataciones adelantadas por entidades públicas durante las vigencias 2025 y 2026, cuyos objetos se encuentran orientados al monitoreo de redes sociales como herramienta para fortalecer las estrategias institucionales de comunicación, seguimiento de tendencias y análisis de información proveniente de canales digitales.

Si bien el presente proceso tiene por objeto la adquisición de una suscripción al servicio de software en línea (Software as a Service - SaaS) para monitoreo de redes sociales, y será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se observa que existe una relación funcional con los contratos identificados, en la medida en que todos

buscan satisfacer una necesidad común consistente en la captura, monitoreo, seguimiento, consulta y análisis de información generada en redes sociales y medios digitales.

Es importante precisar que las referencias consultadas corresponden principalmente a contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, celebrados mediante contratación directa, en los cuales el monitoreo de redes sociales es ejecutado directamente por personas naturales o empresas de comunicación dentro de actividades de prensa, divulgación institucional, generación de contenidos y análisis de medios. Por el contrario, el presente proceso se orienta a la adquisición de una herramienta tecnológica especializada, que automatiza y centraliza estas actividades mediante una plataforma tecnológica en la nube con capacidades de búsqueda, monitoreo, análisis, alertamiento y generación de reportes.

No obstante la diferencia entre las modalidades de contratación, los modelos de prestación del servicio y los alcances funcionales, los procesos identificados permiten evidenciar que las entidades estatales reconocen la necesidad institucional de monitorear de manera permanente las redes sociales y los medios digitales, así como la importancia estratégica de contar con mecanismos que permitan obtener información oportuna para apoyar la toma de decisiones, realizar seguimiento reputacional y fortalecer la gestión de las comunicaciones institucionales.

Por lo anterior, las contrataciones consultadas, aunque no constituyen referentes económicos directos, debido a que corresponden principalmente a contratos de prestación de servicios profesionales y no a la adquisición de plataformas de monitoreo en modalidad SaaS, si constituyen una referencia válida para demostrar la existencia de demanda pública asociada a servicios de monitoreo de redes sociales y análisis de información digital. Asimismo, permiten inferir la consolidación de un mercado especializado en este tipo de soluciones, donde las entidades pueden optar por modelos basados en prestación de servicios profesionales o por soluciones tecnológicas SaaS, como la que pretende adquirir la Superintendencia Financiera de Colombia, dependiendo de sus necesidades operativas, niveles de automatización requeridos y volumen de información a procesar.

**Tabla 5. Contratos relacionados**

| Nombre Entidad | Referencia Contrato | Descripcion del Proceso | Proveedor Adjudicado | Modalidad | Fecha de Firma | Valor del Contrato | URLProceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL | 6840-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA COADYUVAR EN LAS LABORES DE REDACCIÓN DE BOLETINES DE PRENSA PRODUCCIÓN DE NOTAS RADIALES TELEVISIVAS MONITOREO DE REDES SOCIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA SECRETARÍA | NATALY IDARRAGA VALLEJO | Contratación directa | 11/09/2026 | $11.400.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10877723&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

| Nombre Entidad | Referencia Contrato | Descripcion del Proceso | Proveedor Adjudicado | Modalidad | Fecha de Firma | Valor del Contrato | URLProceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT | CPS-105-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN; PROCESOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA EN MATERIA DE PRENSA; AUDIOVISUALES; MONITOREO DE REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA | AURA CRISTINA GÓNGORA TAPAZCO | Contratación directa | 1/09/2026 | $7.800.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10816445&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA | IDRF-CPSP-109-2026 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LOS PROGRAMAS EDITORIAL; SONORO; AUDIOVISUAL; COMUNICACIÓN INTERNA Y MONITOREO DE REDES SOCIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE; CON EL FIN DE MANTENER A LA COMUNIDAD MUNICIPAL Y REGIONAL INFORMADA SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS P | DIEGO ALEJANDRO BAUTISTA POSADA | Contratación directa | 31/08/2026 | $12.833.333, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10806506&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR// | CVP-1000-2026 | Prestación de servicios profesionales a la Caja de la Vivienda Popular para apoyar la estrategia de comunicación digital de la entidad; mediante la creación y desarrollo de contenidos digitales; el monitoreo de redes sociales y el seguimiento de tendencias digitales; orientados a la divulgación de l | Adriana Valentina Ochoa Velasquez | Contratación directa | 28/08/2026 | $10.000.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10798313&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA | CD-393-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES PARA LA ALCALDÍA DE CHINCHINÁ; MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN; DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEHERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL MONITOREO DE REDES SOCIALES | Valentina Pulecio Hurtado | Contratación directa | 31/07/2026 | $3.000.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10610465&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| MUNICIPIO DE RIONEGRO | 10.00.03.00-21.12-039-2026 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO DE REDES SOCIALES; MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y TRADICIONALES; ANÁLISIS DE MENCIONES; Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES DE LA | PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S | Contratación directa | 30/01/2026 | $21.420.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9912940&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

| Nombre Entidad | Referencia Contrato | Descripcion del Proceso | Proveedor Adjudicado | Modalidad | Fecha de Firma | Valor del Contrato | URLProceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS PAUTAS Y PUBLICACIONES EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE LA REGIÓN REALIZ | | | | | |
| SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | SCJ-603-2026 | 11075-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA; MONITOREO DE REDES SOCIALES Y CONTENIDOS DIGITALES INNOVADORES PARA DAR A CONOCER LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA | Nicolás Ochoa Muñoz | Contratación directa | 22/01/2026 | $97.200.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9692822&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT | CPS-026-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN; PROCESOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA EN MATERIA DE PRENSA; AUDIOVISUALES; MONITOREO DE REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA | AURA CRISTINA GÓNGORA TAPAZCO | Contratación directa | 15/01/2026 | $17.550.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9531250&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL | 249-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA COADYUVAR EN LAS LABORES DEREDACCION DE BOLETINES DE PRENSA PRODUCCIÓN DE NOTAS RADIALES TELEVISIVAS MONITOREO DE REDES SOCIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA SECRETARIA | NATALY IDARRAGA VALLEJO | Contratación directa | 9/01/2026 | $30.000.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9435908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA | IDRF-CPSP-011-2026 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LOS PROGRAMAS EDITORIAL; SONORO; AUDIOVISUAL; COMUNICACIÓN INTERNA Y MONITOREO DE REDES SOCIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE; CON EL FIN DE MANTENER A LA COMUNIDAD MUNICIPAL Y REGIONAL INFORMADA SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS P | DIEGO ALEJANDRO BAUTISTA POSADA | Contratación directa | 9/01/2026 | $26.250.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9407663&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| INSTITUTO DE | IDRF-CPSP-076-2025 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LOS | DIEGO ALEJANDRO | Contratación directa | 19/06/2025 | $21.646.666, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunit |

| Nombre Entidad | Referencia Contrato | Descripcion del Proceso | Proveedor Adjudicado | Modalidad | Fecha de Firma | Valor del Contrato | URLProceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA | | PROGRAMAS EDITORIAL; SONORO; AUDIOVISUAL; COMUNICACIÓN INTERNA Y MONITOREO DE REDES SOCIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE; CON EL FIN DE MANTENER A LA COMUNIDAD MUNICIPAL Y REGIONAL INFORMADA SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL INSTITUT | BAUTISTA POSADA | | | | yDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8311485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| MUNICIPIO DE RIONEGRO | 10.02.00-21.12-042-2025 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO DE REDES SOCIALES; MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y TRADICIONALES; ANÁLISIS DE MENCIONES; Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS PAUTAS Y PUBLICACIONES EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE LA REGIÓN REALIZ | PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S | Contratación directa | 22/04/2025 | $12.922.776, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8023064&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL | 2265-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA COADYUVAR EN LAS LABORES DE REDACCIÓN DE BOLETINES DE PRENSA PRODUCCIÓN DE NOTAS RADIALES TELEVISIVAS MONITOREO DE REDES SOCIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA SECRETARÍA | NATALY IDARRAGA VALLEJO | Contratación directa | 27/02/2025 | $37.746.667, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7725261&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA | IDRF-CPSP-008-2025 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LOS PROGRAMAS EDITORIAL; SONORO; AUDIOVISUAL; COMUNICACIÓN INTERNA Y MONITOREO DE REDES SOCIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERMANENTE; CON EL FIN DE MANTENER A LA COMUNIDAD MUNICIPAL Y REGIONAL INFORMADA SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS P | DIEGO ALEJANDRO BAUTISTA POSADA | Contratación directa | 12/02/2025 | $12.800.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7615739&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT | CPS-017-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN; PROCESOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA EN MATERIA DE | AURA CRISTINA GÓNGORA TAPAZCO | Contratación directa | 15/01/2025 | $15.000.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7347629&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

| Nombre Entidad | Referencia Contrato | Descripcion del Proceso | Proveedor Adjudicado | Modalidad | Fecha de Firma | Valor del Contrato | URLProceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRENSA; AUDIOVISUALES; MONITOREO DE REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA | | | | | |

**Fuente**: Datos abierto Gov.co

## 6. CAPÍTULO SEXTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL MERCADO

### 6.1 Medidas para prevenir la corrupción

Para la elaboración del estudio del mercado se tuvo en cuenta lo señalado en el artículo el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, y la guía para la Elaboración del Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente.

### 6.2 Determinación del presupuesto

El presupuesto correspondiente a este proceso de selección se fundamentó en un análisis de precios detallado, realizado conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Este análisis, que forma parte del estudio del sector, incluye información obtenida de diferentes fuentes verificables, lo que permitió establecer un precio de referencia técnicamente razonable y ajustado a las condiciones actuales del mercado. Además, se aplicaron criterios para identificar valores atípicos y la consistencia del valor estimado, para que el proceso de contratación cumpla con criterios de eficiencia económica, legalidad y pertinencia técnica, como se detalla a continuación:

### 6.2.1 Estudio de mercado.

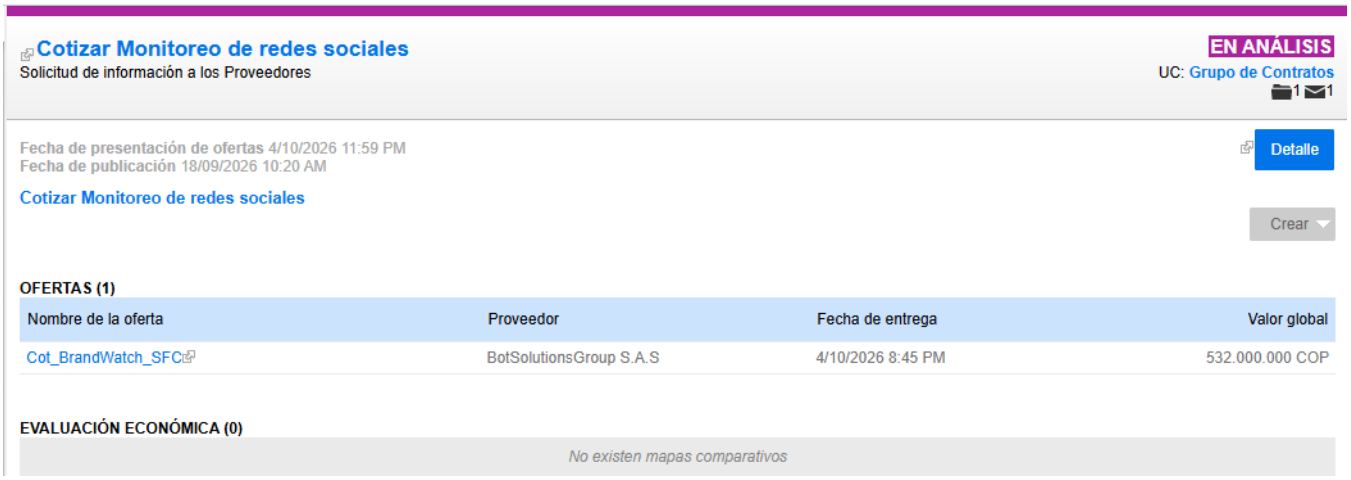
Para el presente estudio de mercado se realizaron las siguientes acciones:

- **Solicitud de cotizaciones**

En atención a lo señalado en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, se publicó el evento de solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de cotización – **Cotizar Monitoreo de redes sociales**[6], con fecha de publicación del 18/09/2026 y modificaciones realizadas el 24 y 28 de septiembre de 2026, como se verifica en la plataforma del SECOP II. (ver) a continuación.

**Imagen 14.**

[6]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10921017&isFromPublicArea=True&isModal=False




Adicionalmente al evento publicado en la plataforma SECOP II, se invitó mediante correo electrónico a los potenciales interesados como proveedores del servicio a contratar, los cuales se detallan a continuación:

1. **TeChrea**
2. **Wirvii SAS**
3. **ARIADNA SAS**
4. **AGATA**
5. **HITSS**
6. **LINK TIC**
7. **Bot Solutions Group**
8. **Yaktil**
9. **Open Soft Colombia**

De lo anterior, se indica que un (1) proveedor remitió información por medio de correo electrónico (ARIADNA), a su vez, 1 proveedor (Bot Solutions Group) presentó información a través de la plataforma SECOP II, como se detalla en la imagen 14.

Adicionalmente y como parte de las buenas prácticas avaladas por la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, se consultó el contrato anterior suscrito por la SFC para el objeto contractual indexando a valores de 2026, bajo indicador IPC:

- **Revisión de Precios Históricos**

Como resultado de la revisión de contrataciones anteriores de la SFC se identificó la existencia del contrato SF.057-2024, por esta razón se toma el valor unitario del contrato anterior como referencia de precios histórico y se utiliza la indexación del IPC sobre los servicios para la contratación de la siguiente manera:

**Tabla 6. Indexación**

| | **IPC** | **SF.057-2024** |
|---|---|---|
| | **Ítems** | Suscripción al servicio de software en línea (software as a service) para monitoreo de redes sociales |
| | Valor unitario | **$ 720.000.000,00** |
| **2025** (Con IPC 2024) | 5,20% | $ 37.440.000,00 |
| | | **$ 757.440.000,00** |
| **2026** (Con IPC 2025) | 5,10% | $ 38.629.440,00 |
| | **Resultado** | **$ 796.069.440,00** |

En este punto conviene hacer un paralelo comparativo del contrato anterior y la nueva necesidad que se espera contratar. Este comparativo entre las especificaciones técnicas del contrato anterior y las definidas para el nuevo proceso, se evidencia que existe un alto grado de comparabilidad entre ambas contrataciones, toda vez que se mantiene la misma necesidad institucional y el núcleo funcional de la solución: una suscripción de software en línea bajo modalidad SaaS destinada a la gestión, escucha y monitoreo de redes sociales, con capacidades de monitoreo permanente, generación de alertas, análisis de menciones, dashboards, reportes, temáticas ilimitadas, capacidad de hasta 2.000.000 de menciones mensuales, soporte técnico, disponibilidad de la plataforma y parametrización de la herramienta. En consecuencia, el contrato anterior constituye un antecedente técnico y económico válido para el análisis de la nueva contratación.

**Comparación y análisis de las cotizaciones:**

La metodología aplicada consistió en consolidar las cotizaciones recibidas para los ítems solicitados, verificar su comparabilidad técnica y calcular medidas estadísticas descriptivas para obtener un valor de referencia representativo del mercado; en particular, se determinó el promedio simple de los valores unitarios, valor máximo, valor mínimo, mediana, media geométrica, la desviación estándar para identificar qué tan alejadas se encuentran las cotizaciones del comportamiento central y el coeficiente de variación para evaluar la homogeneidad del conjunto. Con base en estos resultados, se analizó la distancia porcentual de cada dato frente al promedio y se identificaron posibles valores atípicos que pudieran distorsionar la estimación final, de manera que el valor referencial se definiera sobre una base estadísticamente consistente, económicamente razonable y alineada con las condiciones observadas en el mercado.

**Tabla 7. Ítem Suscripción al servicio de software en línea (software as a service) para monitoreo de redes sociales.**

| | | | **SF.057-2024** | **BotSolutionsGroup SAS** | **ARIADNA** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Detalle** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor unitario** | **Valor unitario** | **Valor unitario** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Adquirir la Suscripción al servicio de software en línea (software as a service) para monitoreo de redes sociales. | Suscripción | 1 | $796.069.440,00 | $ 532.000.000 | $ 760.000.000 |
| | | | 14,4% | -23,6% | 9,2% |

**Tabla 8. Medidas estadísticas**

| Promedio Aritmético | Mediana | Media Geométrica | Desviación Estándar | Coeficiente Variación | MAX | MIN | Variación Vs contrato anterior |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $696.023.147 | $760.000.000 | $685.317.874,01 | $116.912.918,04 | 17% | $796.069.440 | $532.000.000 | -3,3% |

El cuadro presenta tres referencias de precio unitario para la "Suscripción al servicio de software en línea (software as a service) para monitoreo de redes sociales", el contrato SF.3-057-2024 indexado ($796.069.440), la cotización de Botsolutions ($532.000.000), y la cotización de ARIADNA ($760.000.000).

El análisis de mercado evidencia una adecuada consistencia entre las referencias económicas obtenidas. El coeficiente de variación del 17% refleja una dispersión baja de los datos, mientras que el promedio aritmético ($696.023.147), la media geométrica ($685.317.874,01) y la mediana ($760.000.000) presentan valores cercanos entre sí, lo que demuestra que no existen datos atípicos que distorsionen significativamente la muestra. Adicionalmente, las variaciones individuales frente al promedio se encuentran dentro de rangos razonables para este tipo de servicios especializados, oscilando entre -23,6% y 14,4%.

Considerando la homogeneidad estadística de la información recopilada, la baja dispersión de los datos y la ausencia de valores atípicos, se considera técnicamente procedente establecer el valor de referencia del ítem con base en el promedio aritmético de **$ 696.023.147**, por cuanto esta medida incorpora el comportamiento de la totalidad de las fuentes consultadas y representa adecuadamente las condiciones observadas en el mercado para la adquisición de la suscripción al servicio de software en línea para monitoreo de redes sociales. Otra medida como la media geométrica está cerca al valor promedio, sin embargo, se ve afectada por la desviación e inclinación a la baja por lo cual el promedio representa la mejor opción para la determinación del valor.

**Tabla 9. Determinación del valor estimado del proceso**

| No | Descripción | UN-Medida | Q | Valor Unidad | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adquirir la Suscripción al servicio de software en línea (software as a service) para monitoreo de redes sociales. | Suscripción | 1 | $696.023.147 | $696.023.147 |
| | | | | | $696.023.147 |

El valor estimado del proceso es de hasta **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS COP $696.023.147,** el cual refleja una estructura de costos técnicamente consistente y representativa del comportamiento observado en el mercado, al estar sustentado en cotizaciones homogéneas en la mayoría de sus componentes y en la depuración de valores atípicos que distorsionaban la media.

### 6.2.1.1 Verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de los cotizantes.

En atención a lo señalado en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia que se verificó que los cotizantes no presentan inhabilidades e incompatibilidades.

### 6.3. Valor estimado del proceso

**Valor del contrato.**

Debido a lo expuesto, la Superintendencia Financiera de Colombia establece como el valor del proceso hasta la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS COP $696.023.147** incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.

## 7. CAPÍTULO SEXTO: OFERTA ECÓNOMICA

**TABLA 10. OFERTA ECONÓMICA**

| Código UNSPSC | Descripción | Cant | Unid | Precio Unitario estimado |
|---|---|---|---|---|
| 811125 | Adquirir la Suscripción al servicio de software en línea (software as a service) para monitoreo de redes sociales. Por dos (2) años | 1 | Suscripción | $696.023.147 |

El oferente deberá presentar su propuesta económica inicial en el Sobre No. 2 de la plataforma del SECOP II, con los valores expresados en pesos**,** en Moneda Legal Colombiana y sin superar los valores unitarios establecidos.

**Nota 1:** El valor de la oferta económica deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, y demás inherentes al mismo, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**NOTA 2:** La oferta económica deberá presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, y los valores que relacionen los oferentes no pueden superar los valores unitarios topes establecidos ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en causal de rechazo.

**Nota 3:** Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la plataforma del SECOP II no dará lugar a su modificación con excepción de las aproximaciones que realice la SUPERINTENDENCIA y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le

ocasione.

**Nota 4:** Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

**Nota 5:** No se aceptarán las propuestas parciales, ni las que sean allegadas por cualquier otro medio diferente al SECOP II.

**Nota 6:** Para la elaboración de la propuesta económica es importante, tener en cuenta lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 437 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma por,

SAUL ARMANDO PEDRAZA MORENO
Firmado digitalmente por SAUL ARMANDO PEDRAZA MORENO
Fecha: 2026.11.04 15:57:29 -05'00'

**Saul Armando Pedraza**
Subdirector de Operaciones

DIAZ RUBIANO LEONARDO
Firmado digitalmente por DIAZ RUBIANO LEONARDO
Fecha: 2026.11.04 10:57:44 -05'00'

**Leonardo Díaz Rubiano**
Estructurador Económico

JENNIFER ALEXANDRA PINEDA ROMERO
Firmado digitalmente por JENNIFER ALEXANDRA PINEDA ROMERO
Fecha: 2026.11.04 16:25:06 -05'00'

**Jennifer Alexandra Pineda**
Directora de Tecnologías de la Información